

Sunchales, 13 de diciembre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1578 / 2004

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las Ordenanzas 1259/99, 1349/00 y la nota presentada por los Sres. Denis y Myriam Garione, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1259/99 establece la factibilidad de incorporar al área urbana un inmueble fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Denis Raúl Garione y Myriam Graciela Garione de Re;

Que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura de servicios que establece la Ordenanza 1349/00 dejando constancia de la documentación en expediente 003/04 del sector Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Sunchales;

Que se hace necesario aceptar la donación de una fracción de ese loteo a fin de destinarlo a calle pública;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1578 / 2004

Art. 1°: Acéptase y agradécese la donación del polígono BCGH, identificado como lote 8 en el plano de mensura en trámite de inscripción, con una superficie de 721,60 m2. a fin de destinarlo a calle pública.

Art. 2°: Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Denis Raúl Garione y Myriam Graciela Garione de Re, delimitado por el polígono AHGDEFA del plano de mensura en trámite de inscripción, con una superficie de 5.277,84 m2., el que se identificará como manzana N de la Sección XVI de la ciudad de Sunchales.

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-